

BOLETIN OFICIAL



3

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, -7 de abril de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.460	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tiraje de 700 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
Decreto Nº 3722/75	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
H O R A R I O	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
Para la publicación de avisos		
LÚNES A VIERNES		
de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicación legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
 b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
 c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos
 (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
 b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte
 pesos (\$ 120).
 c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 412 del 17-3-78	— Aprobar el convenio de fecha 6 de marzo del año en curso, celebrado entre el Ministerio de Economía y el Banco Provincial de Salta	1925
S. G. de la Gob. Nº 440 del 21-3-78	— Modificar parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, incluyendo al Sr. Miguel Angel Wayar, en la planta permanente del Hospital San José de Cachi	1926
M. de Economía Nº 441 del 21-3-78	— Designar personal profesional temporario de Dirección de Industria al Ingeniero Industrial Sr. Rodrigo García Bes	1926
M. de Gobierno Nº 442 del 22-3-78	— Disponer la expropiación del inmueble de propiedad de la firma S.E.R.N.E. Sociedad en Comandita por Acciones, declarado de utilidad pública mediante Ley 5262/78, ubicado en esta ciudad ..	1927
M. de Economía Nº 443 del 22-3-78	— Adjudicar en forma directa a la firma Nort-Diesel S.A. la provisión de 4 Trailers para montar equipos de perforación de suelos	1927
M. de B. Social Nº 444 del 22-3-78	— Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. Silvia Luz Guarino de Mottola, como profesional asistente Odontóloga en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste	1928

M. de Gobierno Nº 445 del 22-3-78	— Dejar sin efecto el decreto Nº 251 de fecha 17 de febrero de 1978, referente a la compra directa de material bibliográfico, con destino a la Dirección Gral. del Museo Arqueológico de Salta ..	Pág. 1928
M. de Gobierno Nº 446 del 22-3-78	— Reconocer un crédito por la suma de \$ 7.585, a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Santos Nicacio García	1929
M. de B. Social Nº 447 del 22-3-78	— Transferir a la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, elementos y muebles pertenecientes a la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de B. Social	1929
M. de Economía Nº 448 del 28-3-78	— Acordar a Municipios del interior de la Provincia las sumas que en cada caso de especifica en concepto de Anticipo de Coparticipación por el Ejercicio 1978	1930
S. G. de la Gob. Nº 450 del 28-3-78	— Disponer la participación de la Provincia de Salta en la Exposición de la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo en la Capital Federal en el mes de junio próximo	1930
M. de Gobierno Nº 495 del 30-3-78	— Designar al Dr. Aldo Hugo Juárez, en el cargo de Defensor de Pobres, Menores, Ausente e Incapaces del Distrito Judicial del Norte, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones .	1931
M. de Gobierno Nº 496 del 30-3-78	— Aceptar el subsidio otorgado oportunamente a favor de la Direc. Gral. de Cultura de la Provincia por el Fondo Nacional de Las Artes por la suma de \$ 1.100.000	1931
M. de Gobierno Nº 497 del 30-3-78	— Ampliar los términos contenidos en el art. 5º del decreto Nº 652/77, incluir como dependencia de las autoridades máximas del Museo Arqueológico de Salta el Departamento Docente	1931
M. de Gobierno Nº 499 del 30-3-78	— Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Néstor David Valdiviezo	1932

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DESCRIPCION**

M. de Gobierno Nº 75-D del 27-3-78	— Renuncia de la Srta. Elysa Teresa Landívar	1932
M. de Gobierno Nº 92-D del 29-3-78	— Licencia extraordinaria del Sr. Eugenio Mamani.	1932
M. de Gobierno Nº 101-D del 29-3-78	— Renuncia del Sr. César Raúl Villalba	1932
M. de Gobierno Nº 102-D del 29-3-78	— Renuncia del Sr. Oscar Antonio Serrizuela	1933
M. de Gobierno Nº 103-D del 29-3-78	— Renuncia del Sr. Manuel Florentín Arroyo	1933
M. de Gobierno Nº 104-D del 29-3-78	— Designar a la Psicóloga Estela Fernández de Benítez	1933
M. de Gobierno Nº 116-D del 30-3-78	— Renuncia del Sr. Jesús Alcalá	1933
M. de Gobierno Nº 120-D del 30-3-78	— Renuncia del Sr. Raúl Ernesto Nayar	1933
M. de Gobierno Nº 121-D del 30-3-78	— Renuncia de la Srta. María Silvia Povoli Ovejero	1933
M. de Gobierno Nº 122-D del 30-3-78	— Renuncia de la Srta. María de Los Angeles Giménez	1933
M. de Gobierno Nº 125-D del 30-3-78	— Renuncia de la Sra. Estela Ballone de Martínez.	1933
M. de Gobierno Nº 126-D del 30-3-78	— Renuncia de la Srta. Antonia Díaz	1933
M. de Gobierno Nº 128-D del 30-3-78	— Licencia extraordinaria del Sr. Heliodoro Cruz .	1933
M. de Gobierno Nº 135-D del 3-4-78	— Licencia extraordinaria del Sr. Félix Delgado ..	1933
M. de Economía Nº 55-D del 17-3-78	— Renuncia del C.P.N. Humberto del Valle Páez ..	1933
M. de Economía Nº 79-D del 27-3-78	— Designar al Sr. Gregorio Figueroa	1933
M. de Economía Nº 80-D del 27-3-78	— Renuncia del Sr. Carlos Cristóbal René Correa .	1933
M. de Economía Nº 82-D del 27-3-78	— Promover a la Sra. Nilda Skyriano de Medina ..	1933
M. de Economía Nº 88-D del 28-3-78	— Designar al Sr. Alfredo Pellegrini	1933
M. de Economía Nº 90-D del 28-3-78	— Renuncia de la Srta. María del Carmen Pastrana Alurralde	1934
M. de Economía Nº 117-D del 30-3-78	— Renuncia del Sr. José Edgardo Heredia	1934
M. de Economía Nº 118-D del 30-3-78	— Renuncia del Sr. Carlos Siles Aguilar	1934
M. de Economía Nº 119-D del 30-3-78	— Renuncia del Sr. Daniel Orlando Vera	1934
M. de B. Social Nº 112-D del 30-3-78	— Designar a la Srta. María Inés Cortéz Linares .	1934
M. de B. Social Nº 113-D del 30-3-78	— Renuncia del Dr. Rubén Omar Ponce de León .	1934

EDICTOS DE MINA

Nº 30560 — Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendro	1934
Nº 30476 — Francisco Valdez Villagrán	1934

	Pág.
Nº 30471 — Jorge Leonidas Carafenchos	1934
Nº 30354 — Boro Derivados S. A.	1934
Nº 30355 — Boro Derivados S. A.	1935
Nº 30356 — Boro Derivados S. A.	1935
Nº 30357 — Boro Derivados S. A.	1935
Nº 30358 — Boro Derivados S. A.	1935
Nº 30359 — Boro Derivados S. A.	1936
Nº 30360 — Boro Derivados S. A.	1936
Nº 30361 — Boro Derivados S. A.	1936
Nº 30362 — Boro Derivados S. A.	1936

LICITACION PUBLICA

Nº 30565 — M. de B. Social, Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 2	1937
Nº 30498 — Gas del Estado, Licitaciones 112, 113, 114	1937
Nº 30497 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 33/78	1937

EDICTO CITATORIO

Nº 30543 — Martín Miguel Saravia	1937
Nº 30542 — Juan Francisco Guerrero	1937
Nº 30495 — Félix Diego Amat	1938
Nº 30464 — Vera Mercedes Soler de González Naar	1938
Nº 30425 — Manuel Felipe Medina	1938
Nº 30424 — Manuel Felipe Medina	1938

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 30553 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	1939
Nº 30552 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	1939

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL

Nº 30566 — Direc. Gral. de Inmuebles, Nº 15	1939
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30571 — Carmen Javier Guardia	1940
Nº 30561 — Boutenet Juan Eugenio	1940
Nº 30559 — Felipa Blanco de Olañeta	1940
Nº 30558 — Cauli María Donato Martino de	1940
Nº 30555 — Gutiérrez de Blasco Juana	1940
Nº 30554 — Agustín López	1940
Nº 30548 — Juan Rodríguez	1940
Nº 30547 — Juan Gerbino	1940
Nº 30541 — Aquilino Aguilera	1940
Nº 30535 — Pedro Francisco Escalañte	1940
Nº 30532 — Leonardo Monge y Nacaria, o Macaria Pinilla de Monge	1941
Nº 30521 — Dativo Mateo	1941
Nº 30519 — Cantero Juan	1941
Nº 30514 — Aparicio Néstor	1941
Nº 30506 — Juana Francisca Fabián de Llanos	1941
Nº 30504 — Colado Flores Alvaro y De Singlau de Colado María Lucía	1941
Nº 30496 — Juana Almazán	1941
Nº 30493 — María Nélida Alderete de D'Andrea	1941
Nº 30492 — Gil Carmen Palacios de	1941
Nº 30475 — Rauch Carmen Ovejero	1941
Nº 30473 — Amelia Saavedra	1941
Nº 30472 — Emilia Acosta	1942
Nº 30470 — Cecilia Tapia de Saldaño	1942
Nº 30465 — Núñez Mario Argentino	1942
Nº 30460 — Juan Carlos Germino	1942
Nº 30459 — Cirilo Adriasola	1942
Nº 30458 — José Robledo	1942
Nº 30463 — Liberal Jorge Carlos	1942
Nº 30452 — Guillermina Gallardo de Copa	1942

REMATE JUDICIAL

	Pág.
Nº 30570 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.204/78	1942
Nº 30569 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.431/77	1943
Nº 30568 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Camacho Manuel vs. Barranco Saturnino	1943
Nº 30567 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.922/77	1943
Nº 30563 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 54.212/77	1943
Nº 30557 — Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. B.J. y G.G. de	1943
Nº 30556 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 5.398/77	1943
Nº 30546 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 37.906/77	1944
Nº 30474 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Cadena José Angel vs. Sucesorio Guay- más Andrés Avelino	1944
Nº 30450 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.041/77	1944

POSESION VEINTEÑAL

Nº 30533 — Gudiño Enrique Daniel	1944
Nº 30530 — Ríos Vicente c/Ríos Eleuteria P. de, y/o sus herederos	1944
Nº 30502 — Ruiz Paula Zuleta de	1945
Nº 30449 — Capuzzelo Luis Dante	1945

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30507 — José Mamaní	1945
------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 30564 — Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S.R.L.	1945
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 30572 — Huaytiquina S.A.	1945
----------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30550 — La Loma - Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., para el día 27-4-78	1949
Nº 30537 — Compañía Minera La Poma S.A., para el día 28-4-78	1950
Nº 30536 — N.O.A. S.A., para el día 24-4-78	1950
Nº 30525 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., para el día 16-4-78	1950

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de marzo de 1978

DECRETO Nº 412**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-14633/78

VISTO la presentación efectuada por el Banco Provincial de Salta respecto de la conveniencia de concretar un convenio entre el Ministerio de Economía y la mencionada entidad financiera, que posibilite normatizar las operaciones financieras que el Tesoro Provincial y algunos organismos descentralizados realizan en carácter de imposiciones a plazo fijo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta más interesante la propuesta presentada por el Banco Provincial de Salta sobre

liquidar una tasa de compensación que sea compatible con el costo financiero de las operaciones y con el margen ganancial que las mismas pudieran reportar al Tesoro Provincial;

Que en tal sentido se estima razonable que dicha tasa de compensación se liquide mensualmente en los términos de la que establece el Banco Central de la República Argentina, como retribución al encaje obligatorio a efectuar por los depósitos a plazo;

Que el convenio no limita al Tesoro Provincial y a las cuentas que integran el Fondo Unificado y la Cuenta nº 40, Rentas Generales, en cuanto se refiere a la utilización normal de los fondos depositados conforme a los requerimientos financieros de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de fecha 6 de marzo del año en curso, celebrado entre el Ministerio de Economía y el Banco Provincial de Salta, que a la letra se transcribe a continuación:

—“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S.S. el señor Ministro de Economía Interino, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, por una parte y por la otra el Banco Provincial de Salta, representado por su Presidente Dr. Mario Alberto López, se celebra el presente convenio con vigencia al 1º de marzo de 1978, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia se compromete a mantener en cuenta corriente sus disponibilidades, en todas las cuentas que integran el Fondo Unificado y la Cuenta n° 40 —Rentas Generales—, sin realizar extracciones con destino a operaciones en el mercado financiero, tales como depósitos a plazo fijo, compras de letras de Tesorería, etc., no estando limitada en cuanto a la utilización normal de dichos fondos de acuerdo a sus necesidades financieras.

“SEGUNDA: Las imposiciones que se encuentren vigentes a la fecha del presente convenio, se convertirán a su vencimiento en depósitos a la vista, no siendo posible su renovación a plazo fijo.

“TERCERA: El Banco Provincial de Salta reconocerá como compensación por los depósitos la tasa que se establece en el artículo siguiente, y que se liquidará mensualmente sobre la base del promedio de saldos acreedores del mes anterior, en la proporción que corresponda al efectivo mínimo vigente en ese mes.

“CUARTA: La tasa de compensación será la que establece mensualmente el Banco Central de la República Argentina como retribución al encaje obligatorio a efectuar por los depósitos a plazo.

“QUINTA: El interés así calculado, será acreditado por el Banco en la Cuenta n° 40 - Rentas Generales.

—“En prueba de conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los seis días de marzo del año mil novecientos setenta y ocho”. — Fdo.: Sr. Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía Interinamente a cargo de la Cartera de Economía y Dr. Mario A. López, Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alemán
Alvarado
Sosa

Salta, 21 de marzo de 1978

DECRETO N° 440

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 66 - 43590/77.

VISTO las presentes actuaciones, referentes a la exclusión del empleado del Hospital San José de Cachi, señor Miguel Angel Wayar, en el encasillamiento, dispuesto por Decreto N° 1643/77; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha emitido el informe pertinente y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, indica la reestructuración presupuestaria que debe efectuarse para proceder a la inclusión del agente mencionado precedentemente, en la Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 2/28.

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1977, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto N° 1643/77, incluyéndose al señor Miguel Angel Wayar, en la planta permanente de Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 2/28, Hospital San José de Cachi, en Agrupamiento B - 1, Categoría 21 - Administrador.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose:

- Un (1) cargo de categoría 13 - clase 02
- Un (1) cargo de categoría 09 - clase 02
- Un (1) cargo de categoría 06 - clase 02
- Un (1) cargo de categoría 03 - clase 02

creándose en reemplazo de los mismos, un (1) cargo de Agrupamiento B - 1, Categoría 21, transfiriéndolo a la Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 2/28: Hospital San José de Cachi.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 4º del Decreto-Ley 16/76, descongélase la vacante creada en el artículo 2º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)

Folloni
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 21 de marzo de 1978

DECRETO N° 441

Ministerio de Economía

Expediente N° 25-00901/78.

VISTO el pedido de designación temporaria, formulado por Dirección de Industria para el Ingeniero Industrial, señor Rodrigo García Bes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está fundamentado en la necesidad de cubrir la Jefatura de su División de Evaluación de Proyectos, para continuar con los trabajos de diseños e implementación del Parque Industrial de la ciudad de Salta;

Que se han cumplido los recaudos pertinentes, y que el profesional propuesto satisface las exigencias del organismo actuante;

Por ello:

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase personal profesional temporario de Dirección de Industria, en la función de Jefe de División de Evaluación de Proyectos, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de este decreto, con la remuneración mensual equivalente a la de categoría D-I-20 de la planta permanente, al Ingeniero Industrial, señor Rodrigo García Bes, Clase 1949, L. E. Nº 7.636.059.

Art. 2º — El gasto que origine lo anteriormente dispuesto, será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)

Sosa
Alvarado
Sansberro

Salta, 22 de marzo de 1978

DECRETO Nº 442

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 18.691.

VISTO la ley Nº 5262/78, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble individualizado como Sección "H", Manzana 78, Parcela 2a, Matrícula 67619, del Departamento Capital, de propiedad de la firma S. E. R. N. E., Sociedad en Comandita por Acciones; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que la Provincia pueda obtener judicialmente la posesión inmediata del bien inmueble declarado de utilidad pública, se hace necesario que la misma deposite el importe correspondiente a la última valuación fiscal, más el treinta por ciento (30 %), de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 4272/68, modificatoria de la Nº 1336/51 de Expropiaciones;

Que se cuenta con los respectivos informes del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, como así también con el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expropiación del inmueble de propiedad de la firma S. E. R. N. E., Sociedad en Comandita por Acciones, declarado de utilidad pública mediante ley Nº 5262/78, ubicado en esta ciudad e individualizado como Sec-

ción "H", Manzana 78, Parcela 2a, Matrícula 67619 y que limita al Norte y al Este con Parcela 1 del Convento San Alfonso, al Sur con calle Juan Martín Leguizamón y al Oeste con Parcelas 3 y 2b.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar por intermedio de su Tesorería General, a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de Veintiocho millones ochocientos veintiocho mil ochocientos pesos (\$ 28.828.800), que corresponde al valor fiscal más el treinta por ciento (30 %), de conformidad con el artículo 17 de la ley 4272/68, la que se depositará en el juicio que aquélla deberá promover a los efectos de la expropiación dispuesta por ley Nº 5262/78, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Ejercicio 1978.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, autorizase la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto 1978:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 28.828.800

Para Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 28.828.800

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación (I) y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)

Folloni (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Figueroa

Salta, 22 de marzo de 1978

DECRETO Nº 443

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 89.286/78.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Administración General de Aguas de Salta solicita la adquisición en forma directa de 4 (cuatro) Traillers para montar equipos de perforación de suelos; y

CONSIDERANDO:

Que dada las razones de urgencia de adquirir estos elementos para montar en los mismos los equipos de perforación de suelos comprados oportunamente, cuya puesta en servicio es de imprescindible necesidad, para cumplir con los planes de trabajos encarados por el Superior Gobierno de la Provincia;

Que a tal efecto la Administración General de Aguas de Salta procedió a invitar a diferentes firmas del ramo, concretando ofertas: Talleres Me-

talúrgicos Hanne S.A.; Conor S.A.; Transporte Salvador Calleri y Nort Diesel S.A.;

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas y contable del organismo actuante resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la firma Nort Diesel S.A.;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 11.950/78 de la Administración General de Aguas de Salta y dictamen Nº 20.408/78 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma Nort-Diesel S.A. Concesionaria Mercedes Benz Argentina en Salta, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1035, la provisión de: (cuatro) Traillers para montar equipo de perforación de suelos, marca "RYC" (Rosati y Cristóforo), con ejes de 5" y con ruedas duales medida 1.000 x 20 en eje delantero y trasero; largo de bastidor 6,60 mts.; rodamientos gemelos, en baño de aceite; elásticos de 75 mm.; soportes elásticos de acero estampado; freno aire, con cinta de patín de freno de 7" colocados en eje trasero; aro giratorio con bolillas; lanza de arrastre; luces reglamentarias; con 8 (ocho) llantas y 1 (uña) de auxilio, armadas con cubiertas 1.000 x 20, al precio puesto en fábrica Buenos Aires c/u. \$ 6.841.680 y total de: \$ 27.366.720. Precio total: Veintisiete millones trescientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos y de acuerdo a su oferta, especificaciones y demás documentación obrante en el expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Equipamiento, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)

**Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa**

Salta, 22 de marzo de 1978

DECRETO Nº 444

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.431/77, código 66, por el cual la Dirección Provincial de Odontología solicita la designación de la doctora Silvia Luz Guarino de Mottola, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeñará en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente, odontóloga de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, con una sobreasignación del 50% en concepto de dedicación exclusiva.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, convirtiendo un cargo vacante 1976 de clase 09, categoría 19, en un cargo de clase 14, categoría 19, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5111, transfiriéndolo a la Unidad de Servicio 2/14.

Art. 2º — Descongélase un cargo de clase 14, categoría 19 del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 14, Dirección Provincial de Odontología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora Silvia Luz Guarino de Mottola, documento nacional de identidad Nº 10.949.111, clase 1956, matrícula profesional Nº 316, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 19, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, como profesional asistente, odontóloga, en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste.

Art. 4º — Acuérdate una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor de la doctora Silvia Luz Guarino de Mottola, documento nacional de identidad Nº 10.949.111, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones como profesional asistente, odontóloga, en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva, mientras la citada profesional se desempeñe en dicho cargo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)

**Ing. Sosa
Alvarado
Coll
Sosa
Nordera**

Salta, 22 de marzo de 1978

DECRETO Nº 445

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-18.569.

VISTO el decreto Nº 251/78, por el cual se autoriza a la Dirección General del Museo Arqueológico de Salta, a efectuar la compra direc-

ta de material bibliográfico con destino a ese organismo y hasta un monto de \$ 500.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 vta., la titular del organismo de referencia informa que tal adquisición no pudo concretarse debido a que en las gestiones realizadas al efecto, no se encontró un material adecuado y que justifique la inversión, por lo que solicita se deje sin efecto la autorización otorgada por decreto Nº 251/78;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 251, de fecha 17 de febrero de 1978, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)

Folloni (I.)

Alvarado

Figueroa

Salta, 22 de marzo de 1978

DECRETO Nº 446

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-250.362, en el cual se gestiona el reintegro del gasto por la suma de \$ 7.585, derivado de un accidente que sufriera el día 22 de octubre de 1977 el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Santos Nicacio García; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 1390/77;

Que en mérito a ello y conforme a las disposiciones de la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer el gasto ocasionado al causante con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto se cuenta con el correspondiente comprobante del gasto de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Siete mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 7.585), a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Santos Nicacio García, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados a su favor, según comprobante extendido por el Instituto Provincial de Seguros, y derivado del accidente en servicio que sufriera el nombrado el día 22 de octubre de 1977.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Siete mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 7.585), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente, Dn. Santos Nicacio García, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

DAVIDS (I.)

Folloni (I.)

Alvarado

Salta, 22 de marzo de 1978

DECRETO Nº 447

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nºs. 40.057/77 (corresponde 1 y original), código 66, por los cuales el Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, solicita la transferencia de diversos elementos y muebles para la instalación de un consultorio de primeros auxilios en dicha institución, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, informa sobre los elementos existentes que pueden transferirse ya que los mismos se encuentran fuera de uso y entregados al Depósito General de la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia.

Que dicha transferencia se encuadra en las disposiciones del artículo 58 de la Ley de Contabilidad y artículo 40 del Régimen de Contabilidad "Control del Patrimonio del Estado".

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que a fs. 9 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense a la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, los elementos y muebles que a continuación se detallan, pertenecientes a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, los que se encuentran fuera de uso en el Depósito General de la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia:

1 camilla metálica sin colchoneta	\$ 5.000
3 sillas metálicas tipo hospital	\$ 1.000 c/u.
3 tambores para gasa	\$ 1.000 c/u.

Art. 2º — Sección patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bie-

nestar Social, tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1978

DECRETO Nº 448

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-12073/ 12262/ 12370/78.

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales las Municipalidades de Angastaco, Embarcación y El Bordo, solicitan anticipos de coparticipación por distintos montos; y

CONSIDERANDO:

Que la suma de \$ 20.000.000, solicitada por la Municipalidad de Angastaco, es con destino a cancelar un crédito otorgado por el Banco Provincial de Salta para la adquisición de un tractor Oruga Fiat Allis D-9, debido a que los servicios financieros correspondientes resultan demasiado onerosos para el Municipio, como consecuencia de la indexación a que está sujeta;

Que en relación a la suma de \$ 10.000.000, requerida por la Municipalidad de Embarcación, la misma se hace necesaria para destinarla a la prosecución de obras y trabajos prioritarios para el municipio;

Que en el caso de la Municipalidad de El Bordo los fondos solicitados, son para aplicarlos al pago de erogaciones corrientes que resultan de exigibilidad inmediata por encontrarse vencidas;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdense a los siguiente Municipios las sumas que en cada caso se especifica en concepto de Anticipo de Coparticipación por el Ejercicio 1978, importes que deberán ser reintegrados a partir del mes de mayo del año en curso, en la forma que se consigna:

Municipalidad de Angastaco \$ 20.000.000, 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Municipalidad de Embarcación \$ 10.000.000, 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Municipalidad de El Bordo \$ 2.400.000, 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de: Municipalidad de Angastaco la suma de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos); Municipalidad de Embarcación la suma de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos); Municipalidad de El Bordo la suma de \$ 2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos) por los conceptos expresados precedentemente, quedando facultada a retener los importes correspondientes a la forma de reintegro establecida.

Art. 3º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Rentas y de Presupuesto y Finanzas, y el Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Folloni (I.)
Alemán
Juncosa

Salta, 28 de marzo de 1978

DECRETO Nº 450

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-23750/78

VISTO el pedido formulado por el señor Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, Escribano Federico Camauer, en las actuaciones de referencia, relacionado con la participación de la Provincia en la Exposición de la Sociedad Rural Argentina a llevarse a cabo en la Capital Federal en el mes de junio del corriente año, con motivo del Mundial de Fútbol, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar dicha participación, a fin de mostrar la realidad y potencialidad económica y cultural de la Provincia, con elementos de auténtica representatividad;

Que resulta conveniente que el Departamento de Inversiones de la Casa de Salta, coordine la intervención de la Provincia en la referida muestra, debiéndose para ello prever el espacio físico en el predio ferial.

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la participación de la Provincia de Salta, en la Exposición de la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo en la Capital Federal en el mes de junio próximo, cuya coordinación estará a cargo del Departamento de Inversiones de la Casa de Salta.

Art. 2º — Autorízase al señor Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, Escribano Federico Gustavo Camauer, a suscribir el contrato de locación pertinente, por el lote que se arriende en el predio ferial.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése y por su Tesorería General páguese, a favor de la Habilitación de Pagos de Casa de Salta la suma de Ochocientos treinta y un mil seiscientos pesos (\$ 831.600), con imputación a: Valores a Regularizar, entregas a Cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1978, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que ésta a su vez la efective a la Sociedad Rural Argentina, por los gastos emergentes de la exposición.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y

Secretario de Estado de Hacienda y Economía.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (L)

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 495

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Defensor de Pobres, Menores, Ausente e Incapaces del Distrito Judicial del Norte, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace menester proveer a su titularidad;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Aldo Hugo Juárez, C. 1946, M. I. Nº 6.614.290, en el cargo de Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Norte; a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 496

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes 01-23.552, 59-5570 y 59-5581.

VISTO el decreto Nº 3809/77, mediante el cual se aprueba el convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y el Fondo Nacional de las Artes, por el que este último se compromete a auspiciar todos los años, el día 12 de octubre, una muestra regional de artesanías folklóricas, cuya organización estará a cargo de la Dirección General de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar la realización de la edición correspondiente al año 1977, oportunamente y, por resolución Nº 15.701/77, el organismo nacional de referencia otorgó a la Dirección General de Cultura, un subsidio por la suma de \$ 1.100.000, destinado a solventar los gastos de organización y montaje de la muestra por dicho año, y atender el pago de honorarios de los técnicos arribados a esta ciudad con tal finalidad;

Que a los efectos de cumplimentar un requerimiento efectuado por el Fondo Nacional de las Artes, se hace menester disponer el dictado de un decreto que deje establecido expresamente la aceptación por parte del Gobierno Provincial del subsidio antes referido, como así también de su

recepción, inversión y correspondiente rendición de cuentas;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el subsidio otorgado oportunamente a favor de la Dirección General de Cultura de la Provincia, por el Fondo Nacional de las Artes, mediante resolución Nº 15.701/77 de ese organismo, por la suma de Un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), la que fue destinada a solventar los gastos de organización y montaje de la muestra regional de artesanías folklóricas, edición 1977, y pago de honorarios de los técnicos arribados a esta ciudad con tal finalidad.

Art. 2º — Déjase establecido que el monto del subsidio referido precedentemente fue percibido por la Dirección General de Cultura de la Provincia, quien suscribió el correspondiente recibo oficial y dispuso su inversión en los conceptos ya enunciados, como así también realizó la respectiva rendición de cuentas ante el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado
Figueroa

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 497

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.215, mediante el cual la Dirección General del Museo Arqueológico de Salta solicita la creación del Departamento Docente dependiente de ese organismo, detallando en nota de fs. 1 las funciones correspondientes al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 652/77 se establece la norma que regirá el funcionamiento del organismo recurrente, y en el cual no fue previsto tal servicio;

Que se ha dado la correspondiente intervención en las presentes actuaciones a la Dirección de Organización y Métodos de la Provincia, por lo que puede procederse al dictado del decreto que apruebe lo solicitado, incluyendo el Departamento Docente, como dependencia directa del Museo Arqueológico de Salta;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el artículo 5º del decreto Nº 652/77, dejándose establecido que se incluyen como dependencia directa de la autoridad máxima del

Museo Arqueológico de Salta el Departamento Docente, cuyas funciones son las que a continuación se especifican:

- a) Difundir en el medio y especialmente en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, la labor que realiza el Museo Arqueológico de Salta, como así también la proyección del material con que cuenta.
- b) Coordinar visitas al Museo, por parte de las escuelas primarias dependientes del Consejo General de Educación. Asimismo, personal técnico del Museo podrá realizarlas a los establecimientos que así lo soliciten.
- c) Coordinar con la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y establecimientos nacionales de nivel medio, la acción docente en lo que se refiere al quehacer científico del Museo.
- d) Preparar el material didáctico para la difusión de la labor docente del Museo y conocimiento de las ciencias humanas afines a la arqueología.
- e) Convenir con las universidades del medio, toda medida tendiente a la propagación de las ciencias humanas afines con la arqueología, mediante la realización de conferencias, cursos, cursillos, exposiciones y toda otra actividad cultural, tendiente a su mayor difusión.
- f) Mantener vinculación con instituciones similares del país y del exterior.
- g) Preparar las publicaciones de interés cultural.
- h) Ejecutar toda otra tarea que disponga la Dirección General.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 499

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-258,578, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 103/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Néstor David Valdiviezo, por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 inc. o) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 121 y resolución Nº 217, ambas de fecha 8 de marzo del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante en mérito a la gravedad de las faltas imputadas y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte —Orán— a fs. 54/56 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 66 Fiscalía de Gobierno considera demostradas las causales que imponen la aplicación de tal medida;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del día 8 de marzo de 1978, del Agente (L.6287/P.2806), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor David Valdiviezo, C. 1956, D.N.I. Nº 12.138.085, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte - Orán; por infracción a los artículos 292 inciso e) y 293 inciso o) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante que prevé el artículo 323 inciso a) del mismo texto legal y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 1977 y el 5 de enero inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado
Figueroa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 75 - D

Ministerio de Gobierno - 27-3-78. — Aceptar a partir del 1º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la Srta. Elva Teresa Landívar, al cargo de profesora titular de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen, de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 92 - D

Ministerio de Gobierno - 29-3-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de 3 meses a favor del Cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Eugenio Mamaní, con revista en el Destacamento de Vaqueros.

RESOLUCION Nº 101 - D

Ministerio de Gobierno - 29-3-78 — Aceptar a partir del día 13 de marzo de 1978, la renuncia presentada por el Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. César Raúl Antonio Villalba, con revista en el Departamento de Informaciones D-2.

RESOLUCION Nº 102 - D

Ministerio de Gobierno - 29-3-78 — Aceptar a partir del día 16 de marzo de 1978, la renuncia presentada por el Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Antonio Serrizuela, con revista en la División Antecedentes Personales, dependiente del Departamento Judicial.

RESOLUCION Nº 103 - D

Ministerio de Gobierno - 29-3-78 — Aceptar a partir del día 21 de marzo de 1978, la renuncia presentada por el señor Manuel Florentín Arroyo, al cargo de Categ. 01, Agrup. G-II de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

RESOLUCION Nº 104 - D

Ministerio de Gobierno - 29-3-78 — Designar en carácter de reingreso, a la Psicóloga Estela Fernández de Benítez, en el Grado de Adjutor, Escalafón Profesional - Psicóloga Clínica, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicios.

RESOLUCION Nº 116 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Aceptar a partir del día 1º de abril de 1978, la renuncia presentada por el empleado Categ. 13-G-II de la Dirección General de Cultura de la Provincia, Dn. Jesús Alcalá, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

RESOLUCION Nº 120 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Aceptar con vigencia al 24 de octubre de 1977 la renuncia presentada por el señor Raúl Ernesto Nayyar, al cargo de profesor titular de Educación Física, Grupo I, II y III, en el Colegio Secundario de Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 121 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Aceptar a partir del día 4 de marzo de 1978 la renuncia presentada por la señorita María Silvina Povoli Ovejero, al cargo de Auxiliar Administrativa, categoría 2-B-II del Colegio Secundario de Barrio Las Rosas de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 122 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Aceptar a partir del día 13 de marzo del año 1978 la renuncia presentada por la señorita María de los Angeles Giménez, como profesora titular del Bachillerato Provincial Nocturno.

RESOLUCION Nº 125 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Aceptar a partir del día 13 de marzo de 1978 la renuncia presentada por la señora Estela Ballone de Martínez, como profesora titular del Bachillerato Provincial Nocturno.

RESOLUCION Nº 126 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Aceptar a partir del día 1º de abril de 1978 la renuncia presentada por la señorita Antonia Díaz, como maestra titular de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 128 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de 3 meses a favor del Cabo Primero, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Heliodoro Cruz, con revista en la Comisaría Nº 21 de La Viña.

RESOLUCION Nº 135 - D

Ministerio de Gobierno - 30-3-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de 3 meses a favor del Comisario Principal, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Félix Delgado, con revista en la Comisaría Nº 22 de Cachi.

RESOLUCION Nº 55 - D

Ministerio de Economía - 17-3-78 — Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Humberto del Valle Páez al cargo de Agrupamiento D, clase I, categoría 21 de la Dirección de Industria, a partir del 1 de marzo de 1978.

RESOLUCION Nº 79 - D

Ministerio de Economía - 27-3-78 — Designar en carácter de personal temporario a partir del 1º de abril del año en curso y por el término de 5 meses al señor Gregorio Figueroa, para que desempeñe funciones de vigilancia en el Mercado Artesanal dependiente de la Direc. de Turismo.

RESOLUCION Nº 80 - D

Ministerio de Economía - 27-3-78 — Aceptar con fecha 1º de marzo de 1978, la renuncia presentada por el señor Carlos Cristóbal René Correa, al cargo de Agrupamiento C, clase I, categoría 20 (Jefe de División) de la Planta Permanente de A.G.A.S. para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

RESOLUCION Nº 82-D

Ministerio de Economía - 27-3-78 — Promover a partir de la fecha de la presente resolución a la Sra. Nilda Skyriano de Medina, Agrupamiento B-II-05, de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a Agrupamiento B-I, categoría 13.

RESOLUCION Nº 88 - D

Ministerio de Economía - 28-3-78 — Designar a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones al señor Alfredo Pellegrini, en la Administración del Fondo Especial del Tabaco en clase 02, categoría 19.

RESOLUCION Nº 90 - D

Ministerio de Economía - 28-3-78 — Aceptar con vigencia al 27 de febrero de 1978 la renuncia presentada por la señorita María del Carmen Pastrana Alurralde, como personal temporario de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

RESOLUCION Nº 117 - D

Ministerio de Economía - 30-3-78 — Aceptar la renuncia presentada por el señor José Edgardo Heredia, al cargo de Agrupamiento 01, clase I, categoría 17 de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del 27 de marzo del año en curso.

RESOLUCION Nº 118 - D

Ministerio de Economía - 30-3-78 — Aprobar la Resolución Nº 755/78 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, aceptando la renuncia al cargo de clase 10, categoría 12 presentada por el señor Carlos Siles Aguilar.

RESOLUCION Nº 119 - D

Ministerio de Economía - 30-3-78 — Aprobar la Resolución Nº 756/78 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, aceptando la renuncia al cargo de categoría 14, clase 02 presentada por el señor Daniel Orlando Vera.

RESOLUCION Nº 112 - D

Ministerio de Bienestar Social - 30-3-78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. María Inés Cortez Linares, en el cargo de Agrupamiento B-II, categoría 02, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección General de Administración.

RESOLUCION Nº 113 - D

Ministerio de Bienestar Social - 30-3-78 — Aceptar con vigencia al 9 de enero del año en curso la renuncia presentada por el doctor Rubén Omar Ponce de León, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente bioquímico de la Dirección Provincial de Bioquímica con funciones en el Hospital San José de Cachi.

EDICTOS DE MINA**O. P. Nº 30560****T. Nº 16238**

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendo, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo del punto de intersección de las visuales: al Cerro Quevar con 135º15' y al Cerro Tul Tul con 169º, punto de referencia P.R. se mide 1000 m. al Oeste hasta el punto de partida PP., desde este pun-

to se mide 2.000 m. al Norte hasta el punto 1; 5000 m. al Este hasta el punto 2; 4000 m. al Sur hasta el punto 3; 5000 m. al Oeste hasta el punto 4, cerrando de esta manera la superficie de 1700 Has. libre de otros pedimentos mineros, por superponerse en 3000 has. a las pertenencias de las minas: Yeye, exp. 9440; Jorge Darío, expte. 9561; Juan Fernando, expte. 9562; María Dora, expte. 9563; Verónica, expte. 9564; Gabriela, expte. 9565; Mónica, expte. 9566, todas de propiedad del mismo solicitante. Salta, 20 de marzo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30476**T. Nº 16176**

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 28 de abril de 1977, por Expte. nº 9768-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida P.P. y referencia la Estación Incahuasi se mide 8500 m. az. 178º hasta el punto 1, luego 2000 m. az. 268º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 358º hasta el punto 3, luego 2000 m. az. 88º hasta el punto 4 y por último 1500 m. az. 178º hasta el punto de partida cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de octubre de 1977. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30471**T. Nº 16165**

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 de C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por Expte. nº 9745 C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el cerro Luracatao y se mide 10.100 m. az. 336º hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 5000 m. al Este hasta el punto 1; 4000 m. al Sur hasta el punto 2; 5000 m. al Oeste hasta el punto 3 y por último 4000 m. al Norte hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30354**T. Nº 16067**

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expediente nº 9598-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Elisa I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 13 de la mina Fortuna, se mide 700 m. con 67º

para determinar el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mojón M 13 de la mina Fortuna, Expediente 1484-Z, se mide 500 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ para determinar el punto I; desde allí se mide 400 m. con $349^{\circ} 08' 44''$ determinándose el punto II; desde allí se mide 500 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto III desde este punto se mide 400 m. con $169^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto IV, desde este último punto se mide 500 m. con $259^{\circ} 08' 44''$, quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento, se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. Nº 30355

T. Nº 16066

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expediente nº 9612-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Ramón I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 8 de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z, se mide 1.200 m. con 65° para determinar el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mojón M 8 de la "Fortuna", Expte. 1484-Z, se mide 1.200 m. con 65° para determinar el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mismo mojón M 8 se mide 1.000 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ para determinar el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con $349^{\circ} 08' 44''$ determinándose el punto II; desde allí se mide 500 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ determinándose el punto III; desde este punto se mide 400 m. con $169^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con $259^{\circ} 08' 44''$, quedando de esta manera definido y cerrado el polígono de 20 Has. en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento, la misma resulta ubicada en una parte libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. Nº 30356

T. Nº 16065

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expediente nº 9610-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó "Patricia I" con la

siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 13 se mide 1.300 m. con 90° ubicándose allí el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe de la siguiente manera: Partiendo del mojón M 13, se mide 1.100 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ para determinar el punto I, desde allí se mide 400 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto II; desde este punto se mide 500 m. con $169^{\circ} 08' 44''$ determinándose el punto III; desde allí se mide 400 m. con $259^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto IV, desde este último punto se mide 500 m. con $349^{\circ} 08' 44''$ quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento, la misma se ubica libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. Nº 30357

T. Nº 16064

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expediente nº 9604-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Monchu 1" con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 8 de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z, se mide 700 m. con 61° determinando allí el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mismo mojón B.8 se mide 500 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ para determinar el punto I; desde este punto se mide 400 m. con $349^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto II; desde este punto se mide 500 m. con $79^{\circ} 08' 44''$ determinándose el punto III; desde aquí se mide 400 m. con $169^{\circ} 08' 44''$ y se determina el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con $259^{\circ} 08' 44''$ quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto "I" con lo que queda definido en el terreno el área de exploración de 20 Has. Inscripta gráficamente dicha zona, la misma resulta ubicada libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. Nº 30358

T. Nº 16063

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expediente nº 9606-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Neptalí I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 8

de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z, se mide 900 m. con 41° determinándose allí el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mojón M 8 de la mina Fortuna, se mide 400 m. con 349° 08' 44" y luego 500 m. con 79° 08' 44" para determinar el punto I, desde allí se mide 400 m. con 349° 08' 44" determinándose el punto II y desde este punto se mide 500 m. con 79° 08' 44", lugar donde se determina el punto III y desde este punto, se mide 400 m. 169° 08' 44" para determinar el punto IV y desde este último punto se mide 600 m. con 259° 08' 44", quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento, se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 6 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. N° 30359

T. N° 16062

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por Expediente n° 9600-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Hilda I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 9 de la mina Fortuna, Expediente 1484-Z, se mide 700 m. con 61° determinándose allí el punto de manifestación de descubrimiento. La zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mismo mojón M9 se mide 500 m. con 259° 08' 44", para determinar el punto I, desde allí se mide 400 m. con 349° 08' 44" determinándose el punto II; desde este punto se mide 500 m. con 79° 08' 44" para determinar el punto III; desde este último punto se mide 400 m. y con 169° 08' 44" se determina el punto IV; desde allí se mide 500 m. con 259° 08' 44" quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 6 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria

Imp. \$ 4.200 e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. N° 30360

T. N° 16061

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por expediente número 9605-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Gabriel I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 13 de la mina Fortuna, Expte. n° 1484-Z, se mide 1.500 m. con 120° determinando allí el punto

de manifestación de descubrimiento. La Zona de reconocimiento se describe así: Partiendo del mojón M 14 de la mina Fortuna, Expediente 1484-Z, se mide 500 m. con 169° 08' 44" y luego 1.500 m. con 79° 08' 44" para determinar el punto I, desde allí se mide 300 m. con 79° 08' 44" y se determina el punto II; desde este punto se mide 666 m. con 169° 08' 44" determinándose el punto III; desde este punto se mide 300 m. con 259° 08' 44", lugar donde se determina el punto IV y desde este punto se mide 666 m. con 349° 08' 44" quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 10 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. N° 30361

T. N° 16060

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por expediente número 9613-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio al que denominó: "Diego I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 14 de la mina Fortuna, Expte. n° 1484-Z, se mide 800 m. con 200° determinándose el punto de manifestación de descubrimiento. El área de reconocimiento se describe así: Partiendo del mismo mojón M 14 se mide 500 m. con 169° 08' 44" y luego 300 m. con 259° 08' 44" para determinar el punto I; desde este punto se mide 666 m. con 169° 08' 44" y se determina el punto II; desde allí, se mide 300 m. con 259° 08' 44" determinando el punto III; desde este punto se mide 666 m. con 349° 08' 44" donde se determina el punto IV y desde este último punto se mide 300 m. con 79° 08' 44", quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento, se ubica libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 6 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 16,29-3 y 7-4-78

O. P. N° 30362

T. N° 16059

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que Boro Derivados S.A., el 13 de diciembre de 1976, por expediente N° 9601-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio al que denominó: "Cristina I", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón M 12 de mina Fortuna, expediente N° 1484-Z-45, se mide 700 m. con 67° determinando allí el punto de Manifestación de Descubrimiento. La zona de

reconocimiento se describe así: Partiendo del mojón M12 de mina Fortuna, se mide 500 m, con 79° 08' 44" para determinar el punto I; desde allí se mide 400 m. con 349° 08' 44", determinándose el punto II; desde allí se mide 500 m. con 79° 08' 44", determinándose el punto III; desde este punto se mide 400 m., con 169° 08' 44" y se determina el punto IV; desde este último punto se mide 500 m., con 259° 08' 44", quedando de esta manera cerrado el polígono en el punto I con lo que queda definido en el terreno el área de exploración. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200.

e) 16, 29-3 y 7-4-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30565

F. Nº 4241

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"ADQUISICION DE COMESTIBLES

2do. CUATRIMESTRE"

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 24 de abril de 1978, a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: **Comestibles 2do. Cuatrimestre año 1978, con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio.** Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 y a 60 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos: 300 (Trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en: Av. Belgrano nº 1349 - Salta. — Violeta F. de Macedo - Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 6.320

e) 6 y 7-4-78

O. P. Nº 30498

F. Nº 4232

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 112, Distribución de cilindros en la ciudad de Salta.

Apertura: 25 de abril de 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 113, Contratación camioneta para prestar servicio en Sucursal San Pedro, Mod. 1972 en adelante, accionada a Gas oil.

Apertura: 26 de abril de 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 114, Limpieza y refrigerios para Base de Operaciones San Pedro.

Apertura: 25 de abril de 1978

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. Compras, 20 de Febrero 56. Lic. Nros. 112, 113 y 114.

Sucursal San Pedro, Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, Lic. Nº 113. y

Base Operaciones San Pedro, Formosa esq. Corriti, San Pedro de Jujuy, Lic. Nº 114.

Valor al cobro \$ 6. 160

e) 30-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30497

F. Nº 4231

Administración Nacional de Aduanas

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33/78 para la provisión, armado e instalación de dos construcciones pre-industrializadas en Las Cuevas, Pcia. de Mendoza y en Pocitos - Yacuiba, Pcia. de Salta.

Apertura: 11 de abril de 1978 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta. — Juan Marrari, Jefe División Suministros.

Valor al cobro \$ 6. 160

e) 30-3 al 10-4-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30543

T. Nº 16232

Ref.: Expte. nº 34-77977/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13,9005 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5315 Has. con dotaciones de 7,30 l/seg., y 2,90 l/seg., respectivamente, en el inmueble identificado como Finca Olmos, catastro nº 4693, ubicado en el Partido "Olmos" del Departamento de Cerrillos; con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Derechos éstos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30542

T. Nº 16233

Ref.: Expte. nº 34-42042/73 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que, la Suc. de Juan Francisco Guerrero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Fracción "D" de la finca San Lázaro de Las Carzas o Calvimonte, ubicado en la jurisdicción de El Carril, catastro nº 1615 del Departamento

de Chicoana; con una dotación de 2,625 l./seg., a derivar del Arroyo Sancha —margen izquierda—, y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30495

T. Nº 16179

Ref.: Expte. Nº 34-76580/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Félix Diego Amat, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. de la Fracción 2, Finca Capiazuti, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, catastro Nº 2587, con un caudal de 5,250 l./seg. con aguas provenientes del Arroyo Capiazuti, margen derecha, por intermedio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

La concesión original se solicitó por Expediente Nº 1685/C/51, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30464

T. Nº 16150

Ref.: Expte. Nº 34-72395/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Vera Mercedes Soler de Gómez Naar, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 25,2311 Has. y con carácter Temporal - Eventual una superficie de 10,0819 Has., con dotaciones de 13,25 y 5,29 l./seg. respectivamente, en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca "Olmos" catastro Nº 4692,

ubicado en el Partido Olmos, Departamento de Cerrillos, a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y acequia Olmos del Este. La concesión temporal - eventual se proveerá cuando sea posible derivar del río Toro un caudal superior a los 3.000 l./seg..

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ingeniero Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30425

T. Nº 16133

REF.: Expte. Nº 34-60694/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,7516 Has. en el inmueble rural identificado como Fracción Finca Playa Grande, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro nº 4285; con una dotación de 8,279 l./seg., a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por el canal de Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 27-3 al 7-4-78

O. P. Nº 30424

T. Nº 16134

REF.: Expte. Nº 2049/56. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en el inmueble identificado como Fracción 6 de Finca La Palma, catastro nº 5274, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 l./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Las Palmas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A.G.A.S.
Imp. \$ 14.000 e) 27-3 al 7-4-78

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30553 F. Nº 4240

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

"La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, intima a Luis Vaca y/o Traslación Rodas o sus representantes o propietarios de un lote ubicado en esta ciudad, individualizado como Lote 8, Manzana 74, Sección 6ta., Catastro 89, a presentarse en un plazo de quince días hábiles en horario de atención al público y paguen la deuda mantenida con este municipio con más intereses y recargos bajo apercibimiento de ley".

C.P.N. Julio César Loutaif - Secretario de Hacienda. — Agustín Manuel Porcelo - Intendente Municipal - Municipalidad de Orán.

Valor al cobro \$ 6.160 e) 5 al 7-4-78

O. P. Nº 30552 F. Nº 4239

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

"La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán intima a Luis Vaca y/o Gertrudis Vaca Ríos y/o Traslación Rodas o sus representantes legales o propietarios de un lote ubicado en esta ciudad, individualizado como Lote 1, Manzana 75, Sección 6ta., Catastro 1910, a presentarse en un plazo de quince días hábiles en horario de atención al público y paguen la deuda mantenida con este municipio con más sus intereses y recargos bajo apercibimiento de ley".

C.P.N. Julio César Loutaif - Secretario de Hacienda. — Agustín Manuel Porcelo - Intendente Municipal - Municipalidad de Orán.

Valor al cobro \$ 6.160 e) 5 al 7-4-78

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL

O. P. Nº 30566 S/C. Nº 1514

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 15

VISTO la facultad conferida por el Art. 58 de la Ley Nº 5184; y

CONSIDERANDO:

1º). — Que es de fundamental importancia para un correcto funcionamiento de la técnica de Folio Real, que el inmueble objeto de las

distintas inscripciones o anotaciones que se practiquen, resulte individualizado en la forma más completa posible.

2º). — Que incluso esa individualización es esencial en materia de derechos reales, para poder cumplirse a sí con el principio de especialidad en cuanto a la cosa.

3º). — Que en numerosas cédulas parcelarias se ha volcado en la parte correspondiente a la descripción del inmueble, además de la que surge de los títulos, la que se desprende de las constancias de relevamientos realizados de oficio en 1948 por la Dirección de Inmuebles, conocidas como láminas catastrales.

4º). — Que la Corte de Justicia de la Provincia tiene dicho que "el relevamiento realizado por la Dirección de Inmuebles, constituye una operación catastral de orden físico cuyas referencias deben ser observadas por los oficiales públicos, autoridades administrativas o judiciales y particulares y en las gestiones ante ellos". (Fallo Sánchez Carlos # Recurso de Apelación - Expte. 2985 - Sala III).

5º). — Que por otra parte, el conocimiento de dichas constancias catastrales, se opera para el notario interviniente y las partes, al solicitar el correspondiente certificado que exige la ley 17.801.

6º). — Que en base a las razones expuestas debe exigirse que en todo documento que se presente para su toma de razón, y en el que deba describirse el inmueble sobre el que se practicará el asiento, dicha descripción se efectúe haciéndose constar por lo menos todos los datos que consten en la cédula parcelaria correspondiente.

7º). — Que la inobservancia de dicho requisito hace a la legitimidad de las formas extrínsecas del documento portante, tomándolo observable (Art. 8 y 9, inc. b), Ley 17.801 y 24, inc. b) Ley 5.184) y dando lugar a una inscripción provisoria.

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — En todo documento que se presente para su toma de razón en el que resulte necesario la descripción del inmueble sobre el cual se efectuará el asiento correspondiente, en dicha descripción deberá hacerse constar como mínimo todos los datos y elementos que figuren en la cédula parcelaria.

Art. 2º — La inobservancia del requisito apuntado en el artículo anterior, dará lugar a que la inscripción se practique en forma provisoria por el término de 180 días.

Art. 3º — Notifíquese al Personal y remítase copia de la presente al Colegio de Escribanos.

Art. 4º — Regístrese en el Libro de Resoluciones y remítase copia para su publicación en el Boletín Oficial.

Agrim. Jorge L. Cornejo García

Director

Dirección General de Inmuebles

Sin cargo

e) 7-4-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30571

T. Nº 16246

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de Dn. Carmen Javier Guardia, Expte. nº 13.719/77, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 8 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 20-4-78

O. P. Nº 30561

T. Nº 16239

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de Boutenet, Juan Eugenio". Expte. nº 54.306/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 14 de marzo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30559

T. Nº 16237

La Dra. Liliana Loutavf de Genovese, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Blanco de Olatieta. Expte. nº 14.270/78, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 17 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30558

T. Nº 16236

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Cauli, María Donato Martino de. - Sucesorio". Expediente nº 31.098/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Dra. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30555

T. Nº 16242

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: "Sucesorio de Gutiérrez de Blasco; Juana". Expediente nº 65.358/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Gutiérrez de Blasco, para que dentro del término de treinta

días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30554

T. Nº 16243

Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Agustín López, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 49.803/77. Publicación por diez días. — Salta, 14 de marzo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30548

T. Nº 16227

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan Rodríguez, para que en plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 50.031/77. Edictos por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30547

T. Nº 16228

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Gerbino, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 47.338/77. Edictos por diez días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30541

T. Nº 16219

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días estén a derecho en la Sucesión de AQUILINO AGUILERA, Expte. Nº 26.301/77, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 21 de marzo de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30535

T. Nº 16212

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO ESCALANTE por treinta días a contar de la última publicación, Expte. Nº 12.982/76. Publiquen edictos por diez días. Metán, 13 de diciembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30532 T. Nº 16220

El doctor Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONARDO MONGE y NACARIA o MACARIA PINILLA de MONGE, Expediente Nº 52.147/76, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1978. — Dra. Estela M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30521 T. Nº 16200

La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. Dativo Mateo, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 31.085/77, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 14-4-78

O. P. Nº 30519 T. Nº 16205

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, en los autos: "Cantero Juan s/Sucesorio". Expte. nº 49.823/77, cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaría, 22 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 14-4-78

O. P. Nº 30514 T. Nº 16200

El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: APARICIO, NESTOR - Sucesorio", Expte. Nº 47.031/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante a comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo de 1978. Patricio Gustavo Colombo, Juez.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30506 T. Nº 16194

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expediente Nº 52.580/76, Sucesorio de JUANA FRANCISCA FABIAN DE LLANOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, marzo 22 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30504 T. Nº 16197

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores se con-

sideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de: "COLADO FLORES, Alvaro y DE SINGLAU de COLADO, María Lucía, Expediente Nº 65.475/77", para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de marzo de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30496 T. Nº 16180

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA ALMAZAN, para que en plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 50.080/77. Edictos por diez días. — Salta, 27 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30493 T. Nº 16182

Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NEL LIDA ALDERETE DE D'ANDREA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 65.264/77. — Salta 9 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30492 T. Nº 16181

El Dr. José Ignacio Sierra Paz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIL, CARMEN PALACIOS DE, Expte. Nº 13910/78. Publíquese edictos por diez días. Fdo.: Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Metán, 22 de marzo de 1978.

Imp. \$ 7.000.- e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30475 T. Nº 16177

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Rauch, Carmen Ovejero de.". Expte. nº 54.405/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30473 T. Nº 16170

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Saavedra, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio. Expediente nº 47.150/77. — Salta, 17 de marzo de 1978.

Imp. \$ 7.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30472

T. Nº 16172

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expediente nº 14.222/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Emilia Acosta", hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, 22 de marzo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30470

T. Nº 16164

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilia Tapia de Saldaño - Sucesorio. Expediente nº 65.863/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30465

T. Nº 16152

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en Expte. Nº 31.072/77, caratulado. "NUÑEZ, MARIO ARGENTINO s/Sucesorio", cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30460

T. Nº 16147

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. Nº 25394/77 caratulado: Sucesorio de don JUAN CARLOS GERMINO, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30459

T. Nº 16146

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el Expte. Nº 26.320/77, caratulado Sucesorio de don CIRILO ADRIASOLA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán-Salta, 13 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30458

T. Nº 16145

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de JOSE ROBLEDO", Expte. Nº 26323/77, cita y emplaza por el término de diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, mediante edictos que se publicarán por dicho término en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán - Salta, 13 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30463

T. Nº 16151

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en Expediente Nº 31.074/77, caratulado "LIBERAL, JORGE CARLOS s/Sucesorio", cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-3 al 10-4-78

O. P. Nº 30452

T. Nº 16144

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA GALLARDO DE COPA para hacer valer sus derechos, Juicio Sucesorio Expte. Nº 47.391/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 10 de marzo de 1978. — Patricio Gustavo Colombo, Juez.

Imp. \$ 7.000

e) 28-3 al 10-4-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30570

T. Nº 16250

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Camión Dodge - Modelo 1976

El día 14 de abril de 1978 a horas 18 en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Exhorto de la Provincia de Córdoba que se le sigue a Barrera Pedro Alberto". Expte. nº 50.204/78. Remataré con base de (\$ 7.352.943) Un Camión marca Dodge, modelo DP-800 de 175, del año 1976, con motor Diesel 6.354, caja de cambio de 5 velocidades, con caja Volquete, Motor número 6443269 - Chasis nº 668D00293F - Dominio A-046985. Revisar en horario comercial en los talleres de la firma "Craynor", sito en calle Laprida nº 51 ciudad. La subasta se efectúa dinero al contado, y por el total de la compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 8.100

e) 7 al 11-4-78

O. P. Nº 30569 T. Nº 16249

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de abril de 1978 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. autos: "Que se le sigue Joaquín José Humberto". Expediente nº 49.431/77. Remataré Sin Base: Una Heladera comercial marca "Sanna" de 6 puertas, eléctrica. Revisar en: El Galpón, Dpto. de Metán - Provincia de Salta. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 7 y 10-4-78

O. P. Nº 30568 T. Nº 16248

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 11 de abril de 1978 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 1 en autos: "Ejec. de Sentencia - Camacho Manuel vs. Barranco Saturnino". Expte. nº 38.046/77. Remataré Sin Base: Un Tabique de Adobes listo para ser quemado y Veinte Mil Adobes para fabricar ladrillos; y un Lote de Ladrillos de tercera que sirven para forrar tabiques. Revisar en: Barrio El Sol, calle Ambrossetti s/nº altura del 2.400 ciudad. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 7 y 10-4-78

O. P. Nº 30567 T. Nº 16247

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 14 de abril de 1978 a horas 18.15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Serapio Desiderio Mariano". Expte. nº 47.922/77. Remataré con Base de (\$ 40.000): Una Cocina marca Longvie, modelo 3 hornallas GE nº 563914 - Revisar en Alberdi nº 157 ciudad (domicilio de la actora). Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 7 y 10-4-78

O. P. Nº 30563 T. Nº 16244

Por: **RICARDO GUDINO****Muebles Varios - Nuevos de Fábrica****JUDICIAL — SIN BASE**

El día 7 de abril de 1978, a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Oscar

G. Koehle, en juicio que corre por Expediente nº 54.212/77. Remataré Sin Base: Seis sillas cromadas "Chester", seis sillas cromadas pullman; una mesa rectangular cromada; una bicicleta "Ariel" rodado 20; una bicicleta "Ariel" rodado 14; Un ropero de madera de 1,40 m.; un modular frente de fórmica de 1,60 m.; un ropero de dos puertas de madera 1,20 y dos reposeras de hierro galvanizado y tela plástica. Todos estos bienes nuevos de fábrica. Secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señá 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800.

e) 6 y 7-4-78

O. P. Nº 30557

T. Nº 16235

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 17 de abril de 1978 a las 15 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle J.B. Alberdi nº 53, Local nº 33 Galería Bacca, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en autos caratulados: M.S.A. vs. B. J. y G. G. de Ejecución Prendaria". Expediente nº 46.769/77, procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 91.100. Una Pileta marca Pelopincho, modelo 105 nº CV 36746 con todos sus accesorios en buen estado de conservación. Si no hubiera postores por la base luego de una espera de quince minutos, se sacará el bien a la subasta nuevamente, pero en esta oportunidad Sin Base. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señá: 30 %. Comisión de ley, ambas a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero. - Teléfono 13423.

Imp. \$ 4.200

e) 6 al 10-4-78

O. P. Nº 30556

T. Nº 16240

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de abril de 1978, a horas 18 y 15, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 5 en autos, que se le sigue a Hardoy José Víctor - Ejecutivo. Expediente nº 5.398/77. Remataré Sin Base: Un Juego de Living de un sofá y dos sillones tapizados íntegramente en cuerina color crema. Un escritorio de madera de tres cajones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.800.

e) 6 y 7-4-78

O. P. Nº 30546 T. Nº 16229

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 1 en autos: "Embargo Preventivo (Alquileres) que se le sigue a Gutiérrez Lorenzo". Expediente nº 37.906/77. Remataré. Sin Base: Los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en Cefrillos: 08 - La Merced - Manzana 5a. - Parcela 9 - Matrícula 1850 - Lote 22 - Manzana C - Extensión Fte.: 15 m. Fdo.: 63 m. Antecedentes dominial: Libro 22 - Folio 149 - Señal: 30 % a cta: de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 4.050 e) 5 al 7-4-78

O. P. Nº 30474 T. Nº 16175

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Finca tabacalera en el Dpto. de Chicoana, libre de ocupantes. Base: Las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 5.359.200

JUDICIAL

El lunes 17 de abril de 1978, a horas 18 en mi escritorio de remates, calle Santa Fe 430, de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial en autos "Cadena, José Angel vs. Sucesores de Guaymás Andrés Avelino". División de Condominio. Expte. 62.124/74. Remataré, con Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal \$ 5.359.200, el inmueble ubicado en Chicoana, denominado Los-Los, catastro original nº 388, no incluyendo en la subasta el catastro original nº 1646 pese a que figuran ambos catastros unificados con el nº 1880. Con una sup. de 39 Has. 2810 m2. Límites. Norte, Río de Chicoana; Sud; cumbre del cerro Alto o Comunidad; Este: Prop. de Carbaño y Borja Figueroa y Oeste: José Saba y José Angel Cadena. El inmueble pertenece en condominio al señor José Angel Cadena en sus veinte veinticuatroavas partes y a los sucesores de Andrés Avelino Guaymás en sus cuatro veinticuatroavas partes; totalmente desocupado. En el acto de la subasta el 30 % del precio como señal dinero de contado. Edictos: por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque fuere feriado. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero.

Imp. \$ 27.000 e) 29-3 al 11-4-78

O. P. Nº 30450 T. Nº 16141

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de abril de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nóm. C. y C. en autos: "Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Industria Fonográfica del Noroeste S.R.L.; López Sebastián Sal-

vador y Mario Mendoza Murillo", Expediente número 49.041/77, remataré con base de \$ 1.900.000 importe de la hipoteca en primer término: Un inmueble ubicado en calle Zabala Nº 630, ciudad, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, por accesión física o legal, ubicado en Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 9a. Matrícula 3.812. Descripción del inmueble: Extensión: Fte. 5,50 m.; c/Fte. 4,40 m.; Cdo. O. 46,10 m.; Cdo. E. 46,00 m. Edificado. Antecedentes Dominial: Libro 424, Folio 295, Asiento 2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000 e) 28-3 al 10-4-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30533 T. Nº 16214

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el lote de terreno sito en La Merced, Departamento de Cerrillos, descripto en plano Nº 00642 y cuyos datos son: Catastro Nº 308, Manzana 8b, parcela 2, sección A y que tiene como medida y linderos los siguientes: Fracción 1ra. Norte, limita con la propiedad de Alberto Gómez con una medida de 130,72 mts. y un martillo interno de 28 mts. por 34,90 mts. y Sur, sobre calle General Güemes con 172,54' mts. Oeste, sobre Hipólito Irigoyen 64,90 mts. Este, sobre calle Maipú 48,60 mts. - Fracción 2da. Norte, s/Alberto Gómez 12 mts. Sur, s/General Güemes 25,60 mts. Oeste, s/Maipú 45,60 mts. Este, s/Darío Pagliani 38,25 mts. Lo cual hace una superficie total de 1 Ha. 0,461 mts.2. Esta citación se hace en el Expte. "Gudiño, Enrique Daniel s/Poseción Veintenal", Exte. Nº 47128/77 bajo apercibimiento de designar a los citados al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 3 de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Ernidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30530 T. Nº 16223

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio: "Ríos, Vicente c/Ríos, Eleuteria P. de y/o sus herederos s/Poseción Veintenal", Expte. 49.854/77, intima a Eleuteria P. de Ríos y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el presente juicio de posesión y a toda persona que se considere con ellos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. La posesión reclamada se refiere al inmueble sito en el pueblo de Cafayate, individualizado por matrícula Nº 366, Sección B, Manzana 26, Parcela 2 y según plano Nº 267 del Dpto. de Cafayate. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30502

T. Nº 16192

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "RUIZ, Paula Zuleta de -Prescripción adquisitiva de dominio-", expediente Nº 47456/78, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a todos aquellos que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, catastrado bajo el nº 124, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 (diez) días. Firmado: Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30449

T. Nº 16142

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Capuzzelo Luis Dante s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 13.778/1977, cita y emplaza por treinta días a los herederos de Manuel Navarro y a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble rural denominado Finca "El Diamante", ubicado en el Partido de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, Matrícula Nº 630. Publíquese Edictos por 10 días. — Metán, 7 de marzo de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 28-3 al 10-4-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30507

T. Nº 16191

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, en Expte. Nº 30712/77 caratulado "SABA, Abraham s/Inscripción de nacimiento y Adopción del menor José MAMANI" cita y emplaza por nueve días a MARTINA MAMANI a fin de que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. Salta, 29 de marzo de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 31-3 al 12-4-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30564

T. Nº 1513

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Patricio Gustavo Colombo, en los autos: "Turlione, Mario Ramiero — Quiebra solicitada por: Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S. R.L.". Expediente nº 47.152/77, con fecha 27 de diciembre de 1977. Declara en estado de Quiebra al señor Mario Ramiero Turlione, domiciliado en calle Alvarado 675 de esta ciudad y Ordena: 1º) La inhibición general de bienes del fallido para vender, disponer y gravar sus bienes registrables. 2º) Se haga entrega al Síndico por parte del fallido y terceros, en el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación de todos los bienes de su propiedad. 3º) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos. 4º) Intimar al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. 5º) Fijar el día 27 de abril de 1978 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos. 6º) Fijar el día 12 de mayo de 1978 como vencimiento del plazo para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio. 7º) Fijar el día 28 de junio de 1978, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este mismo Juzgado. 8º) Comunica que el Síndico interviniente es el Contador Público Nacional, Luis Angel Aguilera, domiciliado en calle Urquiza nº 1786 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 17 horas. 9º) Publicar estos edictos por el término de cinco (5) días a partir del día 6-4-78 en el Boletín Oficial y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley 19.551. — Secretaria, 5 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 6-al 12-4-78

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 30572

T. Nº 16251

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS VEINTIOCHO. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, Carmen M.A. de Eckhardt, Escribana Autorizante Titular del Registro Número Diecisiete, comparecen: los señores Roberto Romero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal nº 7.043.816, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Vicenta Di Gangi, industrial, domiciliado en calle

Deán Funes número cuatrocientos treinta; Juan Carlos Romero, Libreta de Enrolamiento número 8.387.247, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Carmen Lucía Marcuzzi, abogado, domiciliado en Avenida Belgrano número mil doscientos noventa y tres, 2do. piso, departamento cinco; Roberto Eduardo Romero, Documento Nacional de Identidad número 10.581.950, divorciado, industrial, de 24 años de edad, domiciliado en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta; Néida Margarita Romero, Libreta Cívica nº 1.637.183, de 46 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón número quinientos cincuenta y tres; Emilio Marcelo Cantarero, Libreta de Enrolamiento nº 8.163.742, casado en primeras

nupcias con la señora María del Huerto Eletti, de 33 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en Hipólito Irigoyen ciento cincuenta y ocho; Herberto José Rodríguez, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.401.974, casado en primeras nupcias con la señora Clelia Mabel Rossi, de 47 años de edad, comerciante, domiciliado en Casa nº 1, Barrio Intersindical; el Ing. Roberto Adan Galli, Libreta de Enrolamiento nº 3.907.788, casado en primeras nupcias con la señora Ebe Cattáneo, de 51 años de edad, domiciliado en Avenida Uruguay número mil ciento cincuenta; todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto.

Artículo Primero. — La Sociedad se denomina: "Huaytiquina Sociedad Anónima" y tiene su domicilio en jurisdicción de esta ciudad de Salta, actualmente en Barrio Parque El Tribuno, hallándose facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo de representación dentro y fuera de la República Argentina.

Artículo Segundo. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su disolución anticipada o su prórroga podrá decidirse mediante el pronunciamiento de una asamblea general extraordinaria convocada y celebrada con arreglo a las normas legales vigentes.

Artículo Tercero. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa y/o permuta de combustibles, lubricantes y cualquier producto semejante y/o relacionado con la actividad de estaciones de servicio para automotores; y a la compra-venta, permuta, importación, exportación y representación de automotores, equipos viales, herramientas, vehículos y equipos de náutica, transporte de combustibles, herramientas, repuestos y accesorios vinculados con la actividad de estaciones de servicio para automotores. A tales fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, en especial, los siguientes actos: a) Adquirir, transferir, instalar o explotar estaciones de servicio y agencias distribuidoras de combustibles, lubricantes, compraventa y permuta de automotores, equipos viales y herramientas, vehículos y equipos de náutica, transportes de combustibles, lubricantes y cualquier otro producto semejante y/o relacionado con la actividad de estaciones de servicio para automotores, distribución, envasamiento de productos, subproductos elaborados, semi-elaborados o a elaborarse. La explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, todo relacionado con su objeto principal. b) Participar en otras sociedades o empresas a los fines indicados en el apartamiento anterior. c) Vender o arrendar las estaciones de servicio o agencias que adquiera en propiedad. d) Gestionar permisos de importación y exportación de los bienes relaciona-

dos con su objeto. La enumeración antedicha no es taxativa sino meramente enunciativa. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

Capital. Artículo Cuarto. — El capital social es de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, ordinarias de un voto al portador. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en relación al aumento pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma, condiciones y modo de pago de las mismas. No podrán efectuarse una nueva emisión si la anterior no está totalmente suscripta.

Artículo Quinto. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas y éstas endosables o no. Pueden ser ordinarias, diferidas o preferidas. Estas últimas tendrán preferencias en el patrimonio de liquidación y derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Las acciones serán de un voto cada una, excepto las acciones preferidas, que no tendrán derecho a voto, salvo lo determinado por el Art. 9º inc. d) del presente Estatuto Social. Las acciones diferidas tendrán derechos patrimoniales equivalentes al 50 % (cincuenta por ciento) de las acciones ordinarias, tendrán derecho a un voto por acción.

Artículo Sexto. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El socio que no cumpla con el aporte en las condiciones convencionales, incurre en mora por el mero vencimiento del plazo fijado y deberá resarcir los daños e intereses. Si no tuviera plazo fijado, el aporte es exigible desde la suscripción. La mora en la integración suspende automáticamente los derechos inherentes a las acciones. El directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores morosos, en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las acciones integradas, que quedarán en beneficio de la sociedad. Esta sanción, producirá sus efectos, previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, luego de lo cual se podrá llamar nuevamente a suscribir dichas acciones no integradas en el plazo correspondiente. Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, en caso de condominio, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación.

Artículo Séptimo. — Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones que establece el Art. 197 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días conta-

dos a partir de la fecha de la última publicación.

Artículo Octavo. — La asamblea podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las normas que se indican a continuación, o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la asamblea ordinaria, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales. b) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser aprobados por la asamblea general. c) Contra entrega de bienes, transferencias de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos, incluida llaves de negocios. Dichos bienes deberán representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos, contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas. d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza. e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir.

Artículo Noveno. — En caso de emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las características generales siguientes: a) Cozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del 20% (veinte por ciento) anual, que podrá ser acumulativo o no pagadero, con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les acuerda con el carácter de participación adicional. Este dividendo sumado al fijo podrá ser superior en su total al dividendo que les corresponda a las acciones ordinarias. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en ocasión de liquidarse la sociedad. c) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean amortizables total o parcialmente, pagándolas por su valor a la par más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para la amortización. Dichas amortizaciones se efectuarán por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo para las materias comprendidas en el artículo 244 párrafo cuarto de la Ley 19.550. Tendrán derecho a un voto por acción si transcurre un ejercicio sin recibir los beneficios que constituyen su privilegio y hasta tanto no se les abonare.

Artículo Décimo. — La sociedad, por resolución de la asamblea general extraordinaria, podrán emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante, común o especial en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones de la Sección VIII de la Ley 19.550. Los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de debentures convertible en acciones.

Administración y Representación. Artículo Undécimo. — La Dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de

un directorio compuesto de dos miembros titulares como mínimo y diez como máximo, nombrados por la asamblea general de accionista, la que en cada caso fijará su número y podrá designar de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. Los suplentes actuarán por orden de designación. A falta de suplentes, cuando fuere necesario para formar quórum, el síndico nombrará entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable, los que ejercerán el cargo hasta que sean reemplazados por la próxima asamblea. Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido este período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la asamblea. El cargo de director será personal e indelegable; en caso de ausencia no podrá votar por correspondencia, pero podrá autorizar a otro director a hacerlo en su nombre si hubiera quórum. La función de director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, administrativo o judicial en la sociedad. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración de los directores en los términos del artículo 261 Ley 19.550.

Artículo Décimo Segundo. — Los directores depositarán en calidad de garantía en la caja social la suma de \$ 5.000 en efectivo, o su equivalente en títulos públicos por igual valor nominal, cada uno de ellos. La garantía depositada sólo será retornada a su dador una vez aprobada su gestión por la asamblea respectiva.

Artículo Décimo Tercero. — El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente y Vicepresidente, siendo necesaria la firma de ambos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto ha sido realizado en ejercicio de las facultades estatutarias. En caso de ausencia o licencia del Presidente o Vicepresidente, la firma de uno de ellos deberá ser acompañada a la de uno de los Directores. b) El Gerente o apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato.

Artículo Décimo Cuarto. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar los negocios de la sociedad, disponer de los bienes y ejercer su representación legal de acuerdo al Art. 11 y 13 de este estatuto, incluso, aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento directo o indirecto del objeto social; entre ellos y a mero tí-

tulo ejemplificativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales relacionados con su objeto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones bancarias o de crédito, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente; girar, endosar todo tipo de papeles de comercio contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, dado el carácter no taxativo de la enumeración presente. El Directorio podrá nombrar gerentes y apoderados generales o especiales, sean directores o no. El o los gerentes ejercerán la administración de los negocios de la sociedad con la remuneración que el Directorio les asigne con cargo a gastos generales y sus funciones ejecutivas serán las que delegue el Directorio.

Fiscalización. Artículo Décimo Quinto. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la asamblea ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea designará también un síndico suplente por igual período, el que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular. La sindicatura ajustará su cometido a lo dispuesto en los artículos 284 a 298 de la Ley 19.550.

Asamblea. Artículo Décimo Sexto. — Toda asamblea debe ser citada: simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimo Séptimo. — Cada acción ordinaria suscripta confiere un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Directorio con firma certificada en forma legal.

Artículo Décimo Octavo. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho al voto.

Artículo Décimo Noveno. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiera; a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad.

Artículo Vigésimo. — La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades y 96 del mismo texto legal. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberes comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación a esos fines los hará responsables ilimitados y solidariamente respecto a los terceros, y los accionistas sin perjuicio de la responsabilidad de éstos.

Artículo Vigésimo Primero. — Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Arts. 101 a 112, de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de disolución y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: a) Serán reembolsadas las acciones preferidas, si hubiere; b) Serán reembolsadas las acciones ordinarias, a su valor de integración; c) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si hubiere; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en igual proporción en que participen de las utilidades. El capital se suscribe de la siguiente manera: Sr. Roberto Romero, 4.500 acciones ordinarias de un voto al portador; Dr. Juan Carlos Romero, 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador; Sr. Roberto Eduardo Romero, 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador; Srta. Nérida Margarita Romero, 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador; Contador Emilio Marcelo Cantarero, 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador; Sr. Herberto José Rodríguez, 847 acciones ordinarias de un voto al portador; Sr. Roberto Adán Galli, 653 acciones ordinarias de un voto al

portador. Todas las acciones son de valor nominal cien pesos (\$ 100). El capital suscrito se integra de la siguiente manera: el Veinticinco por ciento (25 %) en este acto, entregándose en dinero en efectivo; el saldo de setenta y cinco por ciento (75 %) deberá ser integrado por los accionistas dentro de un plazo que no excederá de dos años, conforme lo dispuesto por el Art. 166 inc. 2 de la ley 19.550, en dinero en efectivo, dentro del plazo legal y en la oportunidad que indique el Directorio. Se designa para integrar el directorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del estatuto social, por unanimidad: Presidente: Nélica Margarita Romero; Vicepresidente: Heriberto José Rodríguez; Directores: Juan Carlos Romero, Roberto Eduardo Romero y Roberto Adán Galli. Los directores ejercerán su función por el plazo de tres ejercicios. Se designa para integrar el órgano fiscalizador, de acuerdo al Art. 15 del estatuto social; Síndico Titular: Cont. Púb. Nac. Emilio Marcelo Cantarero. Síndico Suplente: Cont. Púb. Nac. Hugo Rubén Angel. Los síndicos designados ejercerán su cargo hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas. Se confiere poder especial a los señores Emilio Marcelo Cantarero y Heriberto José Rodríguez, para que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social, suscribir las escrituras públicas pertinentes y ejercer en su caso el recurso que otorga el Art. 169 de la Ley 19.550. Los accionistas constituyentes otorgan por este acto su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad una vez que ésta se constituya definitivamente, adquiera en las condicio-

nes y oportunidades que estime convenientes, el fondo de comercio de "Estación de Servicio Huaytiquina" La Pedrera S.A., con domicilio en Ruta 9, km. 1592 del Barrio Parque El Tribunal. Dicho fondo de comercio podrá ser adquirido pagándose al contado o a plazos, según lo resuelva el Directorio.

Acceptación. — Presente en este acto el Contador Hugo Rubén Angel, L. E. nº 8.184.279, casado en primeras nupcias con la señora María Ofelia Stella, de 29 años de edad, domiciliado en calle Alvarado número ciento noventa de esta ciudad, mayor de edad y hábil y el contador Emilio Marcelo Cantarero, manifiestan: Que aceptan expresamente la designación de Síndicos de la sociedad constituida por este instrumento. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada esta escritura en siete sellados notariales de numeración correlativa, desde el número cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres al número cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil seiscientos noventa.

CERTIFICO: Que las catorce (14) copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 23 de agosto de 1977. — Dra. Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del contrato social constitutivo original, al solo efecto de su publicación (en siete fojas). Conste. — Secretaría, 6 de abril de 1978. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 42.480.

e) 7-4-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30550

T. Nº 16234

"LA LOMA"

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de "La Loma I.C. y F.S.A.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en nuestra sede social calle Buenos Aires nº 68, 1er. piso, oficina 2, de esta ciudad de Salta, para el día 27 de abril de 1978, a las 10 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, e informe del Síndico, del Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, Cuadros anexos correspondien-

tes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

- 3º) Honorarios del Directorio y Síndico, Art. 261 Ley 19.550 y distribución de utilidades.
- 4º) Nombramiento de un Director titular y un suplente hasta el término del mandato.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de 1 año.
- 6º) Consideración especial del Acta nº 209 que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósito ante un banco o entidad autorizada con no menos de tres días hábiles ante de la fecha fijada para su celebración, con la prevención del Art. 238 (depósito de acciones) y Art. 243 (quórum de la Asamblea).

Salta, 4 de abril de 1978

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 5 al 11-4-78

O. P. Nº 30537

T. Nº 16211

COMPANIA MINERA LA POMA**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 (veinte y ocho) de abril de 1978 a las 17 horas, en el local de la calle Caseros 665, primer piso, oficina 112, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1977.
- 2º) Propuesta de Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de Estatutos de acuerdo a la Ley Nº 19.550.
- 4º) Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo 8º de los Estatutos Sociales, por terminación de sus mandatos.
- 5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1º) Aumento del capital social y emisión de acciones.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en calle Caseros 665, primer piso, oficina 112, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 6.000

e) 4 al 10-4-78

O. P. Nº 30536

T. Nº 16213

N.O.A SOCIEDAD ANONIMA**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de N.O.A. S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de abril de 1978 a horas 19, en el local social de calle Mitre Nº 270 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31-12-77.
- 3º) Ratificación de la distribución del Revalúo Contable Ley Nº 19742 correspondiente al ejercicio anterior.

- 4º) Aprobación del Revalúo Contable Ley 19742.
- 5º) Elección de Directores y Síndicos.
- 6º) Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, 31 de marzo de 1978

Imp. \$ 6.000

e) 4 al 10-4-78.

O. P. Nº 30525

T. Nº 16209

**COOPERATIVA POPULAR
SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (Edificio Propio)

Teléfono 12090 - Salta

Inscripta en el Banco Central de la República Argentina en el carácter de Caja de Crédito Privada del Interior bajo el Nº 6.5.288. — Registro de Inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (I.N.A.C.) Matrícula 6338. — Personería Jurídica Provincial Decreto Nº 4148 del 31-3-69. — Inscripción en el Registro Público de Comercio, del Folio 202, Asiento 6168 del Libro 321 del 28-10-69.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 16 de abril de 1978 a las 21 horas, en el local de la institución, en Avda. Belgrano 835 - Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Informe técnico.
- 4º) Compromiso de Fusión y Proyecto de Acta Constitutiva.
- 5º) Designación de representantes para la firma del Compromiso de Fusión.
- 6º) Aprobación del Balance Individual a la fecha de Fusión (31 de diciembre de mil novecientos setenta y siete), y el consolidado resultante.

Artículo 34. — Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada en la Convocatoria siempre que se encuentren presente la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Raúl H. Del Campo
SecretarioJosé R. Pascardo
Presidente

Imp. \$ 7.100

e) 3 al 7-4-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION